
Licencia Conducir- Curso

ORDENANZA N° 29776

SANCIONADA: 20.11.1997

PROMULGADA: 02.12.1997

PUBLICADA: 15.12.1997

ARTICULO 1°.- Establécese la obligatoriedad en el ámbito del Municipio de Concordia de asistir a un curso técnico e informativo, previo a la obtención y/o renovación de licencias de conductor en todas las categorías, tendiente a hacer conocer todas las disposiciones existentes en materia del tránsito vehicular y peatonal y los riesgos de la conducción indebida y/o peligrosa de los vehículos.

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la dirección de Tránsito y Transporte se instrumente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente norma.

MINUTA DE COMUNICACION

SANCIONADA: 20.11.1997

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien implementar el artículo 2° del proyecto de ordenanza que se adjunta, con la salvedad de que los cursos a efectuarse sean discriminados de la siguiente manera: un curso para los que solicitan carnet para conducir motos y ciclomotores, tal como lo expresa la ordenanza 29602/97 y otro curso para los que solicitan carnet para el resto de los vehículos, teniendo en cuenta que dicha discriminación se debe a la clara e indiscutida diferencia de los objetivos que dichos cursos, donde deben tenerse en cuenta la edad, la responsabilidad y los riesgos a que se ven expuestos los beneficiados por los mismos.- (1)

(1) La ordenanza n° 29602 modifica el anterior Código de Tránsito N° 19147 y establece asistir a un curso de preparación técnica e informativo, de carácter obligatorio y previo a la obtención y/o renovación de licencia de conducir motos y ciclomotores